

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	FR-350-01-V7
	CONTRATACION	Vigencia: 13/11/2024
	<b>FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Documento Controlado Página 1 de 7

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL ÁREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 763 DE 2025, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**


Villavicencio, **24 SEP 2025**

Doctora:  
**MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO**  
 Gerente  
 Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio  
 Ciudad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

<b>OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL ÁREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 763 DE 2025, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
<b>DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO</b>	Se hace necesario suscribir contrato con persona natural, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado y sea PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL, que cuente con un (01) año de experiencia profesional y/o Ley 2214 de 2022 Ley de primer empleo
<b>JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR</b>	De conformidad con los Artículos 46,48 y 49 de la Constitución Política y el Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de todos los residentes en el territorio colombiano. La Ley 1751 de 2015 en el artículo 24 señala que es responsabilidad del Estado realizar acciones tendientes a garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. Ley 1438 de 2011 en el artículo 12, establece que la Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios. El artículo 15 de la citada ley, define: LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD: El ente territorial, conforme a la reglamentación del Ministerio de la Protección Social, definirá los requisitos óptimos para habilitar la conformación de los Equipos Básicos de Salud, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud. La constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano. Los equipos básicos deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población. Las funciones del Equipo Básico de Salud se señalan en el artículo 16. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD. Los equipos básicos de salud tendrán entre sus funciones las siguientes: 16.1 Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional. 16.2 Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia. 16.3 Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	FR-350-01-V7
	<b>CONTRATACION</b>	Vigencia: 13/11/2024
	<b>FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Documento Controlado Página 2 de 7

	<p>familias de acuerdo a sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios. 16.4 Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social. 16.5 Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 16.6 Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presentó al Ministerio de Salud y Protección Social propuesta de costeo de equipo básico de salud tipo urbano -ampliación urbano-, con 30 equipos EBS conformados por 3 auxiliares de enfermería, 1 profesional de enfermería, 1 médico (0.5), y 1 sicólogo (0.5) por valor de Cuatro mil Novecientos Ochenta y Cuatro millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez Pesos (\$4.984.456.410), la cual fue aprobada por el mencionado Ministerio. De esta manera se hace necesaria la vinculación del perfil como MEDICO GENERAL (A) para desarrollar las actividades descritas en el lineamiento y que se relacionan en las obligaciones del contratista.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2025.
<b>VALOR A CONTRATAR</b>	El valor del contrato será de <b>NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$9.625.000)</b> .
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A) Un (01) pago por los días ejecutados en el mes de septiembre hasta por un valor de <b>OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$875.000)</b> Includidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa. B) Dos (02) pagos individuales cada uno hasta por un valor de <b>TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.750.000)</b> Includidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa. C) Un (01) pago por los días ejecutados desde el 01 al 10 de diciembre de 2025 hasta por un valor de <b>UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000)</b> Includidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	1. Asistir y participar en 2 reuniones con líderes comunitarios y comunidad (20 personas) (1 inicial los primeros 15 días posterior a la presentación del grupo del territorio al del y 1 final faltando 15 días para el cierre del proceso del territorio) para validar la cartografía social e informar a los líderes sobre las acciones que desarrollarán los equipos y concertación de cronogramas, a través de medios y herramientas comunicativas. <b>Entregable: Cartografía social, registro fotográfico del abordaje dentro del territorio, listas de asistencia con enfoque diferencial, soportes de la convocatoria y acta de reunión donde se apruebe la cartografía social. Nota1: El contratista que inicie posterior a la reunión inicial de grupo debe acta de presentación con líderes. Porcentaje de actividad: 4,16%.</b> 2. Realizar y reportar mapeo mensual del territorio asignado realizando identificación de población de interés ubicando las convenciones establecidas para tal fin. <b>Entregable: Mapa del territorio digital con la identificación de población y de forma definitiva en físico en su expediente. Porcentaje de actividad: 4,16%.</b> 3. Asistir al Equipo Básico en Salud a reunión para revisión de avances del proceso de la estrategia de APS, realizando revisión de las necesidades familiares como resultado de la caracterización para la elaboración del plan de cuidado e ir realizando entrega de estos de manera progresiva una vez se haya realizado la intervención <b>Entregable: Acta de reunión que describa la participación en la reunión, asistencia de reunión).</b> Porcentaje de actividad: 4,16%. 4. Custodiar y presentar de manera mensual a los administrativos de APS los dispositivos médicos y/o electrónicos entregados por la Empresa Social del Estado para el desarrollo de sus actividades.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA

Documento  
Controlado

Página 3 de 7

**Entregable: Certificado de revisión de los dispositivos. Porcentaje de actividad: 4,16%**

5. Realizar entrega mensual de los formatos físicos originales y magnéticos según cronograma de recepción de soportes indicado por la coordinadora de APS. **Entregable: Certificado expedido por coordinación. Porcentaje de actividad: 4,16%**

6. Realizar intervención a familias procedentes del área URBANA direccionadas por la coordinación de APS, formulando el plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de las diferentes intervenciones desarrolladas en el sector salud y los demás sectores (intervenciones colectivas énfasis entorno comunitario en los territorios de los EBS, programas jóvenes en paz si aplica, PAPSIVI y otras) Según las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, se debe mostrar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por territorio asignado. **Entregable: Plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario, integrado a la base de la historia clínica y/o de usuarios atendidos. Nota2: Cada usuario atendido debe tener su plan de cuidado. Porcentaje de actividad: 25%**

7. Realizar atenciones prenatales, según disponibilidad de gestantes en el territorio asignado logrando el 100% de las gestantes con control prenatal en el territorio asignado. **Entregable base de datos de gestantes del territorio sobre base de facturación. Porcentaje de actividad: 4,16%**

8. Realizar intervención; consulta y/o atención por cursos de vida a integrantes de las familias priorizadas y caracterizadas durante el contrato con avances de 8 consultas por día y/o número de consultas reasignadas desde la coordinación APS, brindando atención integral de acuerdo a la ruta 3280 Ordenando exámenes de laboratorio según el curso de vida y Garantizar la ordenación de mamografía, PSA, sangre oculta en heces (SOMF), colonoscopia, citología, y demás exámenes para tamizaje de enfermedades prevenibles en todos los usuarios que cumplan con los criterios y riesgo para su realización. **Entregable: HCL diligenciada y cerrada por individuos. Porcentaje de actividad: 25%**

9. Promover la línea de apoyo emocional con las familias visitadas y registrar en el plan de cuidado **Entregable: Evidencia fotográfica, registro de la actividad en el Plan de Cuidado Familiar. Porcentaje de actividad: 4,16%**

10. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **Entregable: Formato de remisión. Porcentaje de actividad: 4,16%**

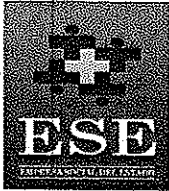
11. Realizar entrenamiento mensual del NODO comunitario con el fin de dar seguimiento, actualización y fortalecimiento del funcionamiento. **Entregable: Soportes del nodo primario operando según requerimiento. Nota2: Practicas claves AIEPI Porcentaje de actividad: 4,16%**

12. Realizar archivo mensual de los formatos físicos y digitales y/o apoyo en actividades administrativas (según cronograma) para la organización de formatos y demás según requerimiento de la coordinación **Entregable: Asistencia. Porcentaje de actividad: 4,16%**

13. Elaborar informe mensual de ejecución de actividades realizadas teniendo en cuenta el formato establecido para tal fin, realizando sustentación del informe según cronograma establecido Y diligenciar base de datos de seguimiento de las consultas **Entregable: Informe de ejecución en Word. Porcentaje de actividad: 4,16%**

14. Y demás actividades que se requieran de forma mensual en el marco de ejecución de la estrategia de atención primaria en salud del MSPS. **Porcentaje de actividad: 4,16%**

15. Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización; adhiriéndose a las políticas y objetivos institucionales. **16. Cumplir Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. 17. Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. 18. Mantener confidencialidad de la**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA

Documento  
Controlado

Página 4 de 7

	<p>información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto del contrato.19.Mantener con aprendizaje continuo las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad. 20. Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso. 21. Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. 22. El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en el sentido agregar mensualmente planilla de pago con el informe de actividades realizadas. 23. Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas.24. Con fundamento en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024, y si aplica en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ser responsable de la recepción, gestión, organización, conservación, uso y manejo de los documentos que se produzcan derivados del ejercicio de las obligaciones contractuales, por lo cual, deberá entregar inventariado la información en soporte físico como electrónico que se encuentren en equipos de cómputo y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, una vez termine la ejecución del contrato, previa revisión por parte del Supervisor del contrato. 25. Participar en la gestión del conocimiento a través de docencia servicio, recibiendo, retroalimentando y evaluando con efectividad, oportunidad, y buen trato a los estudiantes asignados a su área por el líder de centro de salud o líder de proceso y de docencia servicio de la entidad.</p>
<b>MODALIDAD DE LA SELECCION</b>	<p>El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>, según acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, artículo 27- el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.</p>
<b>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION</b>	<p>Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.</p>
<b>PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR</b>	<p><b>EDUCACION: PROFESIONAL</b> <b>FORMACION: PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL</b> <b>HABILIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aportar soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos</li></ul>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	FR-350-01-V7
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Vigencia:</b> 13/11/2024
	<b>FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Documento Controlado</b> Página 5 de 7

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vistas diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles</li> <li>• Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos</li> <li>• Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla</li> <li>• Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad</li> <li>• Utiliza canales de comunicación en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor</li> </ul> <p><b>EXPERIENCIA: 1 año de experiencia profesional y/o Ley 2214 de 2022 Ley de Primer Empleo</b></p>						
<b>CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	<p>Que la codificación del servicio a contratar se encuentre en el plan anual de adquisiciones y que esté aprobado</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111700;80111715;85121900;85121800;80111714;85101600;85122000;92101900;80111600</td> <td>HONORARIOS - APS ASISTENCIAL</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	80111700;80111715;85121900;85121800;80111714;85101600;85122000;92101900;80111600	HONORARIOS - APS ASISTENCIAL		
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION						
80111700;80111715;85121900;85121800;80111714;85101600;85122000;92101900;80111600	HONORARIOS - APS ASISTENCIAL						
<b>DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<p>La contratación estará amparada así;</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>DENOMINACION</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.02.009.01.02.15</td> <td>HONORARIOS ASISTENCIALES APS II</td> <td>2025</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA	2.1.2.02.02.009.01.02.15	HONORARIOS ASISTENCIALES APS II	2025
RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA					
2.1.2.02.02.009.01.02.15	HONORARIOS ASISTENCIALES APS II	2025					
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	<p><b>A)</b> Constituir el registro presupuestal. <b>B)</b> Designar el Supervisor del Contrato. <b>C)</b> Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. <b>D)</b> Las demás que le sean inherentes.</p>						
<b>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</b>	<p>La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: <b>A)</b> Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. <b>B)</b> Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, <b>C)</b> Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. <b>D)</b> Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. <b>E)</b> Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. <b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.</p>						
<b>LIQUIDACION DEL CONTRATO</b>	N/A						
<b>ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p>De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el</p>						



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento Controlado

Página 6 de 7

contrato como son:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

- 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
- 2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
- 3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
- 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 25)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO   Entidad contratante y/o Contratista
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionalmente por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales.	1	1	2	ALTO	Contratante-Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran prevenir por el contratista y ser amparados por seguros	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

No. ítem de cada riesgo, Clase: General o específico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5.

**GARANTIAS**

En consecuencia, con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo.

**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD**, Que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones en el ejercicio de su profesión, en una cuantía de (200 S.M.M.L.V.) y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

**PARAGARAFOS.** La póliza deberá contener como tomador el Contratista, Asegurado y beneficiario La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución del mismo.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	FR-350-01-V7
	<b>CONTRATACION</b>	Vigencia: 13/11/2024
	<b>FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Documento Controlado Página 7 de 7

	<b>APROBACION DE POLIZA.</b> La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituir la y entregarla en la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
<b>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	
<b>ANALISIS DE DEMANDA</b>	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2024 contrató la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL AREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2026 DE 2023.", según contrato N°972-2024 por una asignación mensual de \$7.500.000.
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<b>PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del <b>CONTRATISTA</b> o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al <b>CONTRATANTE</b> una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al <b>CONTRATANTE</b> .
<b>CLAUSULAS EXCEPCIONALES</b>	<b>CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:</b> El <b>CONTRATANTE</b> podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. <b>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.</b> El <b>CONTRATANTE</b> podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. <b>TERMINACION DEL CONTRATO:</b> El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL <b>CONTRATANTE</b> en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

  
**HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO**  
Subgerente Científico

Proyectó:  JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA  
Abogada del área de Contratación

Revisó:  NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ  
Profesional Universitaria de Contratación

Revisó:  MONICA MARCELA RUIZ ULLOA  
Asesora jurídica del área de contratación

